

RAD. 200600090 99

Liquidación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., agosto diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Revisando el presente proceso de Liquidación Sociedad Conyugal, en el cual se dispuso con auto de fecha , julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022), RELEVAR del cargo a la secuestre YAMILETH LOPEZ OROZCO, quien deberá presentar el informe final de su gestión y oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura y/o Dirección Seccional de Administración Judicial, se observa que, el encargado de enviar los oficios del centro de servicios judiciales, no ha enviado el requerimiento a la secuestre saliente para que, presente el informe final de su encargo, ni a remitido los oficios ordenados en dicho auto.

En consecuencia, de manera INMEDIATA, se REQUIERE que, el centro de servicios cumpla con la carga impuesta por este despacho, y remita tales oficios o en su defecto los anexe si ya fueron enviados, para que, obren como prueba dentro del plenario.

De otro lado se requiere al señor PEDRO PABLO FLOREZ LOPEZ, informar a este juzgado que, labores ha adelantado con respecto a sus funciones de secuestre y custodia (contenidas en los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso) de los inmuebles que fueron dejados a su cargo, y que corresponden al apartamento ubicado en el Condominio Torres de Marfil Torre 1 apartamento 402 y del parqueadero N° 10 situado en el mismo condominio.

Se ordena enviar copia de este proveído al correo electrónico pablo.florez@yahoo.es, para que el secuestre en un término de cinco días de contestación al requerimiento anterior.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **699d23a168d1ac523822156f3f10ece1da48d3b33c5c98e7e63d34b98f126828**

Documento generado en 18/08/2022 03:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>